

En la Villa de Caranaca á. Diez y nueve dias del mes de Julio
 de mill e seiscientos e sesenta e quatro años El D. Don Juancho
 de Bustamante Alcalde mayor en ella ayuntamiento de la Real provision
 de su M. de la fecha antes desta con fecho de requerido
 Dize q. La Obispa. Conel. Regencia deuido Comandar se
 guarde e cumpla lo contenido en todo e por todo de lo
 su cumplimiento e bando de suen. El D. Don Martin de
 Cisneros Just. adm. de los R. de Luis e Millanes de
 la Villa de pauido ayuntamiento de la real
 p. Acepto. la suen de ^{on} Ordenamiento de Residencia q
 se reconoce de sus en forma de dar. de su y con
 ser bun e firmen. E. de off. Cadm. m. de sus
 a las p. y mediante la d. ^{on} de suen
 El D. Don Luis de Bustamante. Con el p. de
 de los dos dias en que la d. de sus. a los
 e Don Martin de Bustamante. de p. pauido
 La d. de Oliver a los e Don Juancho de Bustamante
 y mandaron q. de la d. de Real provision y capitulacion en
 el libro Capitulo de suen de suen de suen de suen
 de los reynos e de suen de suen de suen =

[Signature] J. Martin de Bustamante

[Signature] Luis Lopez de Peres

